



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 29 de JUNIO de 1995.

VISTAS las actuaciones de Superintendencia S-126/95 caratuladas "ROSSI, Iris Ramona s/ avocación -Aco. 16/93 C.N.E.", y

CONSIDERANDO:

Que el art. 23 bis del RJN dispone que el pedido de avocación debe ser presentado dentro del plazo de 5 días contados desde que queda firme la resolución adoptada por la respectiva cámara de apelaciones.

Que la interesada solicita que se deje sin efecto la designación dispuesta por acordada 16/93 de la Cámara Nacional Electoral del 25 de marzo de 1993, ratificada por resolución del 3 de octubre de 1994, recaída en las actuaciones sumariales S-239/94 (cuya publicación fue efectuada por el diario local el 19 de octubre de 1994). Su presentación, efectuada el 16 de febrero de 1995, resulta extemporánea.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, no es ocioso consignar que en materia de promociones no existen derechos subjetivos al ascenso, sino la posibilidad de impugnar fundadamente designaciones que producen postergaciones (Conf. doctr. res. 1011/90 y 1647/94 entre muchas otras).

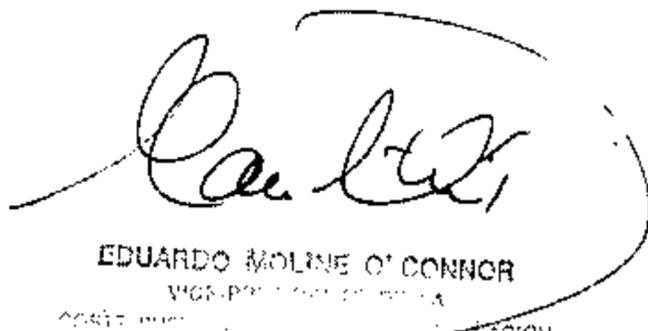
Que, por fin, en el caso, intervenir en el nombramiento de un prosecretario electoral efectuado hace dos años, afectaría la prestación del servicio de justicia.

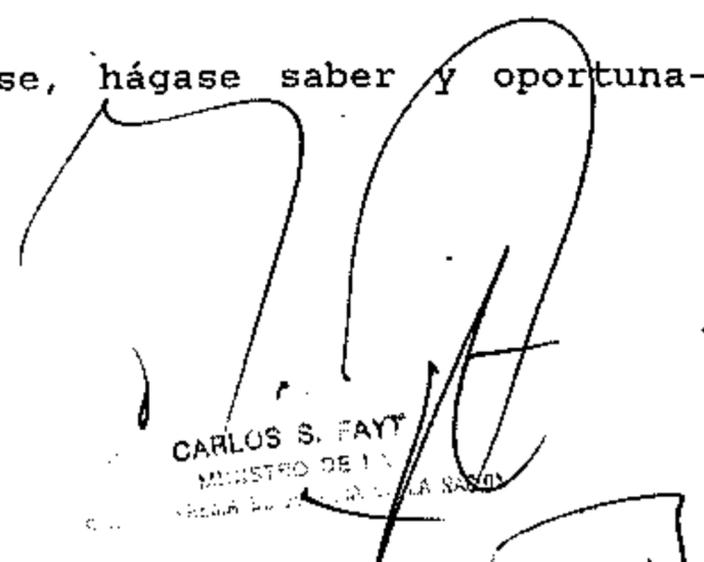
Por ello,

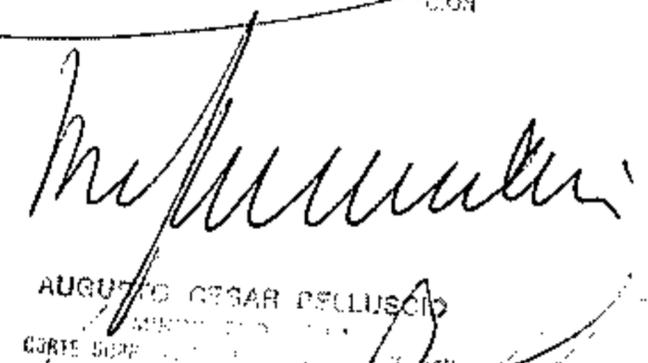
SE RESUELVE:

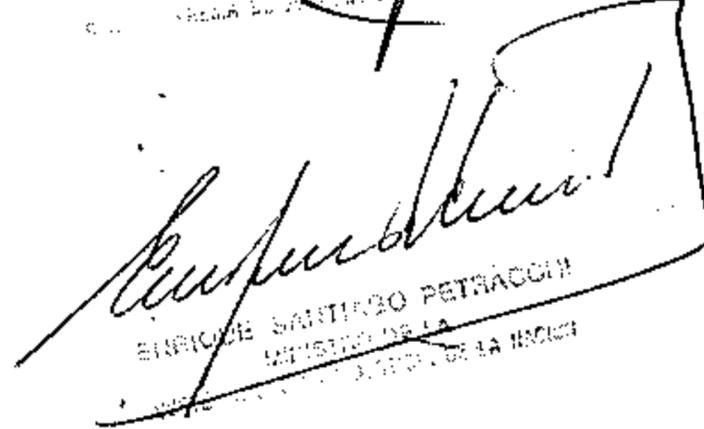
No hacer lugar a la avocación solicitada.

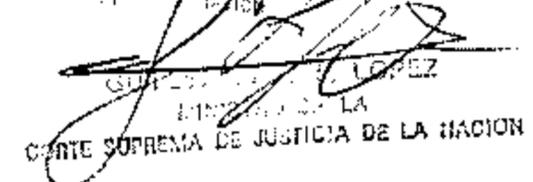
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICEDIRECTOR GENERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


AUGUSTO CÉSAR DELIUSCIO
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CORTE SUPLENTE


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


MARÍA JULIA LÓPEZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN